REGLAMENTO DE DOCENTES INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPRODINCO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION..... 3

CAPITULO 1. GENERALIDADES 4

REGLAMENTO DE DOCENTES

Artículo 1. Campo de Acción 4

Artículo 2 Objetivos 4

Artículo 3. Misión del Personal Académico, Directivo y Administrativo: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

CAPITULO 2. CALIDAD DE DOCENTE 5

Artículo 4. Definición de Docente: 5

Artículo 5. Principios de Calidad Docente 5

Artículo 6. Calidad del Docente: 7

Artículo 7. Proceso de postulación y selección de docentes: 7

Artículo 8. De la contratación: 8

Articulo 9. De la Vinculación: 8

Articulo 10. Desvinculación Docente: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Artículo 11. Del derecho y obligación de la Participación: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

CAPITULO 3. EVALUCION, PROMOCION, ESTIMULOS 8

Artículo 13. Concepto: 8

Artículo 14: Objetivo de la Evolución: 9

Artículo 15: Componentes del sistema de evaluación Docente: 9

Artículo 16. Aspectos de la Evaluación: 9

Articulo 17. Comité de Evaluación Docente 10

Artículo 18. Funciones del Comité de Evaluación: 10

Artículo 19. La evaluación de los estudiantes: 10

Artículo 20. Revisión de la Evaluación 11

REGLAMENTO DE DOCENTES

Artículo 2.1 Aplicación de los Resultados de la Evaluación Docente. 11

Artículo 22. Estímulos Especiales: 11

CAPITULO 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES 12

Artículo 23: Derechos de los Docentes: 12

Artículo 24: Deberes de Docentes..... 13

CAPITULO 5. REGIMEN DISCIPLINARIO 14

Artículo 25. Finalidad del Régimen disciplinario: 14

Artículo 26. Derecho a la Defensa:..... 14

Artículo 27. Faltas y Sanciones: 14

CAPITULO 6. INTERPRETACION Y VIGENCIA..... 15

PRESENTACION

El presente documento denominado Reglamento de Docentes de la INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO “CORPRODINCO”, tiene como objetivo regular las condiciones de selección y vinculación de los docentes del Instituto, sus derechos y deberes los sistemas de evaluación,de formación y ascensos y el régimen disciplinari que regula las relaciones entre el Instituto y sus docentes.

De igual forma detallará la apropiación de los valores y la filosofía de la institución y plantea los compromisos y acuerdos fundamentales entre estudiantes, docentes y colaboradores, logrando así construir un elemento esencial para la adecuada armonía y organización del Instituto. De esta manera se da cumplimiento a la normatividad vigente y se invita a la comunidad educativa en general para que se comprometa con su cumplimiento en pro de un buen desarrollo formativo.

.

REGLAMENTO DE DOCENTES

CAPITULO 1. GENERALIDADES

Artículo 1. Campo de Acción

El presente reglamento establece las relaciones entre el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPRODINCO y su personal docente, bajo los principios y valores institucionales y los lineamientos establecidos en la constitución Nacional, las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional en el tema de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Artículo 2 Objetivos

Objetivo General:

Definir las directrices y políticas que regirán la relación laboral del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPRODINCO y su personal docente.

Objetivos Específicos:

1. Determinar los procesos de selección, vinculación, contratación y desvinculación del personal Docente.
2. Participar democrática y activamente en la mejora académica del Instituto.
3. Definir los procesos de evaluación y promoción, así como de estímulos o procesos disciplinarios qué diera lugar para el personal docente.
4. Establecer los Derechos y deberes del personal Docente y Directivos

CAPITULO 2. CALIDAD DE DOCENTE

Artículo 4. Definición de Docente:

El Instituto de educación para el Trabajo y el desarrollo humano de Corprodinco define el docente como el orientador del proceso enseñanza aprendizaje, motivador del proceso de formación integral mediante l metodologías de aprendizaje que faciliten a las y los estudiantes la apropiación y comprensión de los referentes teóricos, epistemológicos que le permitan su relación e interacción consigo mismo y con el entorno laboral y social.

Artículo 5. Principios de Calidad Docente

El personal docente, del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPRODINCO realizará su actividad en el marco de los siguientes principios, que constituyen los referentes fundamentales para la consolidación de comunidad Educativa:

a. Excelencia académica. El personal académico desarrollará su actividad dentro de los estándares de calidad propios de su área de conocimiento y de las diferentes actividades de formación, y extensión .

b. Formación integral. El personal docente , directivos académicos, deberán constituirse en el factor fundamental para la formación integral del estudiante, como personas cultas y miembros responsables de una sociedad, y como técnicos idóneos y honestos, capaces de identificar y resolver problemas.

c. Autonomía. Como una condición necesaria para la creación, la innovación y la formación, el personal académico gozará de autonomía para el ejercicio de sus actividades consustanciales a la labor académica y, en particular, se le garantizará la libertad de pensamiento, de cátedra, de expresión y de asociación.

d. Responsabilidad social. En armonía con la autonomía, el personal académico, y directivas académicas, obrará con responsabilidad ante la sociedad, la institución, sus pares académicos y los estudiantes.

e. Compromiso con la investigación. La formación debe orientarse a promover una relación activa con el conocimiento y la actividad del investigador, no puede considerarse necesariamente ajena al área de enseñanza sistemáticamente reflexionada o a la de quienes se ocupan en el territorio de la aplicación de lo aprendido, reconociendo los problemas propios de la aplicación y estudiándolos con continuidad y rigor.

f. Formación y desarrollo de competencias. La formación del Instituto CORPRODINCO, deberá orientarse fundamentalmente al desarrollo de competencias, esto es a la capacidad para el manejo del conocimiento y de las relaciones sociales o de interacción en diferentes formas y en diferentes niveles y contextos. La formación y desarrollo de competencias deben favorecer la reflexión sistemática y crítica, la interpretación permanente del aprendizaje en situaciones contextualizadas, el desarrollo de la capacidad de someter a juicio los argumentos racionales, la capacidad de analizar, argumentar e investigar, la capacidad de apertura al diálogo, la capacidad de aprender por sí mismo, la capacidad de analizar las implicaciones sociales, políticas y económicas.

g. Diversidad. Toda actividad académica deberá desarrollarse sobre la base del reconocimiento y el estímulo a la diversidad de personas, del pensamiento y de la acción, sin perjuicio de la búsqueda de consensos sobre asuntos fundamentales para el Instituto CORPRODINCO.

h. Respeto a la dignidad humana e igualdad en ejercicio de su actividad, el académico ofrecerá a los miembros de la comunidad institucional un tratamiento centrado en el respeto a la dignidad humana y que no implique preferencias o discriminaciones por razones sociales, económicas, políticas, de género, de raza, culturales, ideológicas o religiosas.

i. Transparencia. Las decisiones y acciones desarrolladas en la labor académica deberán estar dentro de la cultura de la legalidad y deberán ser visibles a la comunidad académica y a la sociedad.

j. Compromiso con lo institucional y con el público, el personal académico, Directivo y Administrativo, en cumplimiento de sus funciones contribuirá al fortalecimiento de los valores asociados con el Instituto CORPRODINCO y con lo público y comprometerá su relación con el saber en el aporte a la construcción de la nacionalidad colombiana.

k. Solidaridad y convivencia. El personal académico, directivo docente, deberá realizar su labor dentro del mayor espíritu de cooperación y solidaridad con el ejercicio del diálogo y la argumentación para la solución de conflictos y construcción de espacios de convivencia.

l. Participación y reconocimiento. En el marco de las normas legales e institucionales, la participación en las orientaciones académicas e institucionales se constituye en un derecho y en un deber del personal académico y, a su vez, éste debe ser valorado por la institución y por sus pares de acuerdo a sus méritos y talentos.

Artículo 6. Calidad del Docente:

El aspirante a Docente del ITDH CORPRODINCO, debe contar los siguientes requisitos:

1. Ser profesional Titulado, Tecnólogo, con especialización.

2. Ser certificado en el manejo de competencias.

3. Acreditar mínimo un año de experiencia como docente.

4. Certificar un año de experiencia en el programa al que va pertenecer.

5. No estar incurso en alguna inhabilidad para el ejercicio de su profesión.

Artículo 7. Proceso de postulación y selección de docentes:

Para aspirar a pertenecer a la planta docente del ITDH CORPRODINCO, debe cumplir con los cinco requisitos descritos en el artículo 6; El Coordinador Académico, presentara las hojas de vida a el Consejo Académico quien lo aprobará según los requisitos establecidos para cada programa.

Artículo 8. De la contratación:

La contratación del personal docente, se realizará bajo la supervisión del Coordinador Académico y la autorización del Director-a General, previo análisis de las necesidades y de los perfiles requeridos para la vigencia.

Articulo 9. De la Vinculación:

El departamento de Talento Humano del Instituto, realizara la respectiva contratación de los docentes seleccionados por el consejo académico.

Parágrafo 1. Ningún docente podrá iniciar labores sin haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo. El Coordinador Académico y Director General deben velar para este se cumpla.

El Docente podrá permanecer en su cargo, siempre y cuando no se haya dado por terminado el contrato con justa causa, de acuerdo con la legislación laboral vigente al momento del retiro, y observe buena conducta y obtenga evaluación satisfactoria de su desempeño.

Artículo 10: Elección de los representantes de los docentes:

El docente que fueren elegido para la representación ante el Consejo Directivo, y el Consejo Académico se elegirán por un periodo de un año y por elección democrática, de los docentes y tendrá su suplente.

Parágrafo 1. Para que un docente pueda aspirar a la elección de representante ante el consejo directivo y Consejo Académico deberá contar con la debida vinculación laboral al Instituto.

CAPITULO 3. EVALUACION, PROMOCION, ESTIMULOS

Artículo 11. Concepto:

El sistema de evaluación del desempeño Docente del ITDH CORPRODINCO, hace parte del sistema de evaluación institucional, y se considera como un elemento y orientador de las acciones académicas.

Artículo 12: Objetivo de la Evolución:

El sistema de evaluación del desempeño Docente tiene los siguientes objetivos:

a) Identificar el desempeño del docente en el cumplimento del ejercicio de enseñanza aprendizaje.

b) Definir los planes de cualificación, y formación docente.

Artículo 13: Componentes del sistema de evaluación Docente:

Los componentes del sistema son:

- Evaluación del estudiante al Docente.
- Evaluación del Jefe Inmediato -Coordinador Académico.
- Auto evaluación.

El peso porcentual de los diferentes componentes de la evaluación será:

- Evaluación del estudiante al Docente. 40%
- Evaluación del Jefe Inmediato -Coordinador Académico. 30%
- Auto evaluación. 30%

Artículo 14. Aspectos de la Evaluación:

En Evaluación docente se tendrá en cuenta aspectos como:

1. Aptitudes para el cargo relacionadas con la planeación, responsabilidad, puntualidad etc.
2. Formación y actualización del docente a través de cursos, seminarios y especializaciones en pro de mejorar su desempeño profesional.

3. Metodología empleada en el ejercicio de los procesos de enseñanza, actividades pedagógicas.
4. Producción Intelectual este tiene que ver con proyectos de formación e investigación en pro del instituto.

Articulo 15. Comité de Evaluación Docente.

Este será conformado por el Coordinador Académico, el Director General y el director o coordinador de programa.

Artículo 16. Funciones del Comité de Evaluación:

1. Organizar y dirigir el proceso de evaluación.
2. Procesar la información recopilada en los diferentes componentes de la evolución, obtener resultados e interpretarlos.
3. Elaborar el correspondiente informe a la evaluación para cada docente.
4. Emitir conceptos de mejora o de estímulo según sea el caso para cada informe.

Artículo 17. La evaluación de los estudiantes:

1. Se realizará en forma de encuesta, a el 100 o por los menos el 70% de los estudiantes Matriculados.
2. La encuesta se realizará de manera anónima para mayor sinceridad de los estudiantes y estas serán archivadas.
3. La evaluación se realizará al finalizar el período académico
4. Las encuestas tendrán valores de 0 a 5, donde 0 será Deficiente y 5 Excelente.

Parágrafo. El Coordinador académico, comunicara mediante una entrevista a cada docente, el resultado de la evaluación, retroalimentando las deficiencias, logros y dando lugar a la implementación de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Artículo 18. Revisión de la Evaluación.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la evaluación, el docente que desee podrá solicitar al comité la revisión de los resultados.

Artículo 19. Aplicación de los Resultados de la Evaluación Docente.

Teniendo en cuenta la evaluación se tomarán las siguientes medidas:

1. Desempeño Deficiente: De 0 a 20 y el docente será desvinculado por justa causa, con el cumplimiento de las normas legales.
2. Desempeño Condicionado: De 2.0 a 2.9, el Comité Evaluador determinará si con un plan de mejoramiento podría continuar trabajando o si por el contrario amerita la desvinculación la cual será con justa causa.
3. Desempeño Aceptable: De 3.0, si bien se considera aprobada la evaluación a merita un plan de mejoramiento.
4. Desempeño Satisfactorio: De 3.1 a 40
5. Desempeño Bueno: De 4.0 a 4.5
6. Desempeño Excelente: De 4.5 a 50

Artículo 20. Estímulos Especiales:

De acuerdo a los servicios prestados por los docentes se dará lugar a estímulos tales como:

a. Reconocimiento a la Excelencia: Este se otorgará al docente que lleve más de 5 años con calificación excelente.

b. Reconocimiento CORPRODINDO: Este se otorgara al docente que por más de 10 años haya servido en el Instituto.

CAPITULO 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 21: Derechos de los Docentes:

Sin perjuicio de los derechos que están estipulados en la legislación colombiana son derechos de los docentes:

1. Conocer el proyecto educativo institucional.
2. Participar en los procesos de formación establecidos por el Instituto.
3. Participar en la elección de los órganos donde tengan representación los docentes.
4. Ser escuchado en las dificultades con estudiantes y padres de familia.
5. Ser respetado por la comunidad académica de la Institución.
6. Ser informado a tiempo del cronograma de actividades y los cambios realizados a éste.
7. Ser autónomo en el proceso de evaluación del área de aprendizaje a su cargo.
8. Tener acceso a la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades misionales.
9. Conocer los criterios y metodologías con los que va a ser evaluado-a.
10. Recibir información sobre los resultados de la evaluación.
11. Todos y cada uno de los derechos contemplados en el reglamento respectivo.

Artículo 22 : Deberes de Docentes

Son deberes de los docentes:

Presentar al iniciar el Trimestre el programa a desarrollar, así como el sistema de evaluación y recuperación que implementará en cada área de aprendizaje.

1. Programar actividades que desarrollen en los estudiantes habilidades para alcanzar las competencias diseñadas en cada programa.
2. Devolver en un tiempo no superior a cinco (5) días trabajos y exámenes realizados por los estudiantes con su respectiva nota y socialización de la misma.
3. Informar oportunamente las evaluaciones, así como la unidad a evaluar.
4. Entregar oportunamente y en la fecha establecida por Coordinación Académica las planeaciones curriculares e informes de los estudiantes.
5. Participar activamente en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades institucionales.
6. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada y exigir a los estudiantes puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento adecuado.
7. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de la infraestructura educativa a su cargo.
8. Acudir a la institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones (No está permitido asistir en estado de embriaguez, o con alguna de sus manifestaciones, O con signos de uso de sustancias psicoactivas).
9. Conocer y participar en el desarrollo, ajustes del PEI
10. Mostrar interés por la formación permanente y actualización en el área específica.

11. Dejar los remplazos y las actividades correspondientes para los estudiantes en caso de ausencia con permiso autorizado por la dirección, y/o coordinación Académica.

12. Cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Cargos, funciones y competencias laborales.

13. Dar un trato respetuoso a las-los estudiantes y demás miembros de la comunidad académica.

14. Acatar las demás normas establecidas por la Institución.

CAPITULO 5. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23. Finalidad del Régimen disciplinario:

El régimen disciplinario busca garantizar la función idónea de los docentes que pertenecen a el instituto.

Artículo 24. Derecho a la Defensa:

Todo docente tiene el derecho a ejercer su defensa ante cualquier procedimiento disciplinario.

Artículo 25. Faltas y Sanciones:

El proceso a seguir en el momento que algún docente incurra en una falta disciplinaria, dará lugar a sanciones:

a. Amonestación verbal.
b. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.
c. Suspensión disciplinaria que no exceda ocho días por primera vez.
d. Terminar el contrato de forma unilateral por justa causa.

Paragrafo1. Toda sanción que dé a lugar deberá contar con el debido proceso, garantizando los descargos por parte del afectado.

CAPITULO 6. VIGENCIA

El presente reglamento de Docentes del ITDH CORPRODINCO, fue debidamente aprobado por la junta directiva de la Corproración y rige a partir de su promulgación.

Dado en San José de Cúcuta, 2 días del mes de febrero del 2.021

(Original firmado) (Original firmado)

MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ JANET ROCIO DIAZ CADENA

Presidenta Secretaria